

ESTABLECIENDO MONTO PARA EL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES PRIMARIAS

Victoria, Entre Ríos, 08 MAY 2026

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 4262 y la necesidad de establecer el monto para las Becas Estudiantiles Primarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión que tiene a su cargo el Programa de Becas Estudiantiles Primarias, designada por Decreto N° 320/2026, se encuentra abocada a la tarea de otorgamiento de becas;

Que en el desarrollo de esta labor y pese a la difícil situación por la que atraviesa el país -a la que no escapa nuestra provincia y municipio-, se propició realizar un nuevo desembolso y establecer el beneficio en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), el cual se hará efectivo en el mes de mayo del año en curso;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal acoge favorablemente el mencionado monto;

Que en cuanto al uso de formularios, parámetros y criterios para el otorgamiento, no se formula objeción, entendiendo que el asunto es de competencia exclusiva de la Comisión;

Que en el uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por Art. 107 inc. u) Ley Pcial. N° 10.027, modificado por ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Disponer un nuevo desembolso para la Beca Estudiantil Primaria el cual será de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), y se abonará en un único pago, en el mes de mayo del corriente año.

Artículo 2°: Comunicar el presente a la Comisión a cargo del Programa de Becas Estudiantiles Primarias.

Artículo 3°: El presente Acto Administrativo será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Pasar copia del presente al Concejo Deliberante, Prensa y Difusión y Contaduría Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

LIG. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria